REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001310501220200020000	Ejecutivo	Betty Francisca Viñas Ramos	Universidad Del Atlantico Y	03/08/2022	Auto Decide - Decide Nulidad, Se Aparta De Efectos Procesales De Auto, Revoca Mandamiento De Pago Y Ordena Mantener Demanda En Secretaria.

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

08001310501220220017900	Ordinario	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	Heriberto Montes Parra	03/08/2022	Auto Declara Conflicto De Competencia - Primero: Rechazar La Presente Demanda, Conforme A Lo Anotado Enprecedencia.Segundo: Promover El Conflicto Negativo De Competencia, Entredistintas Jurisdicciones, Con El Juzgado Noveno Administrativo Oral Del Circuito Debarranquilla.Tercero: En Consecuencia, Remítase Por Secretaria El Presente Proceso A Lasala Plena De La H. Corte Constitucional, De Conformidad A Lo Establecido En Elnumeral 11 Del Artículo 241 De La Constitución Política De 1991.

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

08001310501220200023100	Ordinario	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	Marcelino Manuel Charris Martelo	03/08/2022	Auto Declara Conflicto De Competencia - Primero: Rechazar La Presente Demanda, Conforme A Lo Anotado Enprecedencia.Segundo: Promover El Conflicto Negativo De Competencia,Entre Distintas Jurisdicciones, Con El Despacho 008 Del Tribunaladministrativo Del Atlantico.Tercero: En Consecuencia, Remítase Por Secretaria El Presente Proceso Ala Sala Plena De La H. Corte Constitucional, De Conformidad A Lo Establecido Enel Numeral 11 Del Artículo 241 De La Constitución Política De 1991.

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

08001310501220210018300	Ordinario	Colpensiones - Sede San Andres	Fabio Martin Miranda Guzman	03/08/2022	Auto Declara Conflicto De Competencia - Primero: Rechazar La Presente Demanda, Conforme A Lo Anotado Enprecedencia.Segundo: Promover El Conflicto Negativo De Competencia, Entredistintas Jurisdicciones, Con El Despacho 002 Del Tribunal Administrativodel Atlantico.Tercero: En Consecuencia, Remítase Por Secretaria El Presente Proceso A Lasala Plena De La H. Corte Constitucional, De Conformidad A Lo Establecido En Elnumeral 11 Del Artículo 241 De La Constitución Política De 1991.

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

08001310501220220002400	Ordinario	Deivis Rafael Cantillo Barco	C.I. Energia Solar S.A.S. E.S. Windows	03/08/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admítase La Presente Demanda Ordinaria Laboralde Primera Instancia, Instaurada Por El Señor Deivis Rafaelcantillo Blanco, Actuando A Través De Apoderado Judicial, Contrade C. I. Energia Solar S.A.S. E.S. Windows.Segundo: Notifíquese De Manera Personal La Presenteprovidencia A La Demandada C. I. Energia Solar S.A.S. E.S.Windows Por Medio De Correo Electróniconotificacionesenergiasolarsa.Com. Enviándose Para Tal Efecto, Copiaescaneada Del Presente Auto, Del

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

					Escrito De Demanda Y Anexos. Eneste Sentido, La Notificación Personal De La Mencionada Demandada Seentenderá Realizada Una Vez Transcurridos Dos (2) Días Hábilessiguientes Al Envío Del Mensaje Y Los Términos Empezarán A Correr Apartir Del Día Siguiente Al De La Notificación, Tal Como Lo Instituye La Ley2213 De 2022 Que Establece La Vigencia Permanente Del Decreto 806Del 2020, En Su Artículo 8.Tercero: Téngase Al Dr. Eliecer Augusto Zapatasandoval Identificado Con La Cédula De Ciudadanía No. 72.346.412Expedida En Barranquilla, Atlántico, Y

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

					Portador De La Tarjeta Profesionalde Abogado No. 240.368 Del C.S.J., Como Apoderado Judicial De Laparte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poder Conferido.
08001310501220150032700	Ordinario	Dominga Arias Rico	Margarita Biffcho De Pinedo	03/08/2022	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
08001310501220160048800	Ordinario	Edwin Carlos Perez Marchena	Supertiendas Y Droguerias Olimpica S.A.	03/08/2022	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
08001310501220160045800	Ordinario	Gustavo Guerra Arevalo	Promocentro S.A., Distrito Industrial Especial Y Portuario De Barranquilla	03/08/2022	Auto Fija Fecha - Primero: Fíjese La Hora De Las 8:00 Am, Del Día Diez (10) De Agosto De 2022,Para Llevar A Cabo De Manera Virtual La Continuación De La Audiencia De Que Tratael Artículo 77 Y Posiblemente La Que Trata El Artículo 80 Del Cpt Y De

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

					La Ss, Lacual Se Realizará A Través De La Plataforma Microsoft Teams, En Virtud De Lasmedidas Tomadas Por El Consejo Superior De La Judicatura, Ante Laemergencia Sanitaria Declarada Por Covid-19, Y De Conformidad Con Losacuerdos Pcsja20-11546 Del 25 De Abril De 2020, Pcsja20-11549 Del 07 Demayo De 2020 Y El Acuerdo Pcsja20-11556 Del 22 De Mayo De 2020.
08001310501220220007800	Ordinario	Iveth Rodriguez Muñoz	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S. A.	03/08/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admítase La Presente Demanda Ordinaria Laboralde Primera Instancia, Instaurada Por La Señora Iveth Del Rosario Rodriguez Muñoz,

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

					Actuando A Través De Apoderado Judicial, Contrala Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Y Administradora De Fondos Depensiones Y Cesantias Protección S.A.Segundo: Notifíquese De Manera Personal La Presenteprovidencia A Las Demandadas Administradora Colombianade Pensiones Colpensiones A Través Del Correo Electróniconotificacionesjudicialescolpensiones.Gov.Co Y Administradorade Fondos De Pensiones Y Cesantias Protección S.A. Pormedio De Correo Electrónico

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

					Accioneslegalesproteccion. Com.Coenviándose Para Tal Efecto, Copia Escaneada Del Presente Auto, Delescrito De Demanda Y Anexos Al Mencionado Correo Electrónico. Eneste Sentido, La Notificación Personal De La Mencionada Demandada Seentenderá Realizada Una Vez Transcurridos Dos (2) Días Hábilessiguientes Al Envío Del Mensaje Y Los Términos Empezarán A Correr Apartir Del Día Siguiente Al De La Notificación, Tal Como Lo Instituye La Ley2213 De 2022 Que Establece La Vigencia Permanente Del Decreto 806Del 2020, En

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

					Su Artículo 8.Tercero: Notifíquese A La Agencia Nacional De Defensajurídica Del Estado De La Existencia Del Proceso De La Referencia,Para Lo De Su Respectiva Competencia.Cuarto: Comuníquese A La Procuraduría Laboral Adscrita A Estejuzgado.Quinto: Téngase Al Dra. Alcira Isabel Muñoz Osorio,Identificado Con La Cédula De Ciudadanía No. 32.680.577, Portador Dela Tarjeta Profesional No. 92.609 Del C.S. De La J., Como Apoderadojudicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

					Del Poderconferido.
08001310501220220022100	Ordinario	Juan Manuel Rivera	La Admnistracion Colombiana De Pensiones Colpensiones	03/08/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admítase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primerainstancia, Instaurada Por El Señor Por El Señor Juan Manuel Rivera,Actuando A Través De Apoderado Judicial, Contra La Administradoracolombiana De Pensiones Colpensiones.Segundo: Notifíquese De Manera Personal La Presente Providencia A Lasdemandadas A La Demandada Administradora Colombiana Depensiones Colpensiones, A Través Del Correo

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

					Electróniconotificacionesjudicialescolpensiones.Gov.Co .Enviándose Para Tal Efecto, Copia Escaneada Del Presente Auto, Del Escrito Dedemanda Y Anexos Al Mencionado Correo Electrónico. En Este Sentido, Lanotificación Personal De La Mencionada Demandada Se Entenderá Realizada Unavez Transcurridos Dos (2) Días Hábiles Siguientes Al Envío Del Mensaje Y Lostérminos Empezarán A Correr A Partir Del Día Siguiente Al De La Notificación, Talcomo Lo Establece El Artículo 8 De La Ley 2213 De 13 De Junio De 2022.Tercero: Notifíquese A La Agencia

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

					Nacional De Defensajurídica Del Estado De La Existencia Del Proceso De La Referencia, Para Lode Su Respectiva Competencia.Cuarto: Comuníquese A La Procuraduría Laboral Adscrita A Este Juzgado.Quinto: Téngase Al Dr. Miguel Antonio Ruiz Pacheco, Identificadocon La Cedula De Ciudadanía No. 7.473.319 De Barranquilla, Portador De La Tarjetaprofesional No. 82.847 Del C.S. De La J., Como Apoderado Judicial De La Partedemandante En Los Términos Y Fines Del Poder Conferido.

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

08001310501220210021100	Ordinario	Luisa Monterrosa De Pertuz	Fondo De Pensiones Colpensiones	03/08/2022	Auto Fija Fecha
08001310501220220003800	Ordinario	Marbel Luz Perez Rodriguez	Porvenir S.A Y Colpensiones	03/08/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admítase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primerainstancia, Instaurada Por La Señora Virginia De Las Salas Bustos, Actuando Através De Apoderado Judicial, Contra Las Demandadas Administradora Colombianade Pensiones-Colpensiones Y Sociedad Administradora De Fondos Depensiones Porvenir S.A.Segundo: Notifíquese De Manera Personal La Presente Providencia A Lasdemandadas Administradora Colombiana De Pensiones

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

					Colpensionesa Través Del Correo Electrónico Notificacionesjudicialescolpensiones.Gov.Co Ysociedad Administradora De Fondos De Pensiones Porvenir S.A. Através De Correo Electrónico Notificacionesjudicialesporvenir.Com.Co, Enviándose Paratal Efecto, Copia Escaneada Del Presente Auto, Del Escrito De Demanda Y Anexos Almencionado Correo Electrónico. En Este Sentido, La Notificación Personal De La Mencionadademandada Se Entenderá Realizada Una Vez Transcurridos Dos (2) Días Hábiles Siguientesal Envío Del Mensaje Y Los

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

					Términos Empezarán A Correr A Partir Del Día Siguiente Al De Lanotificación, Tal Como Lo Instituye La Ley 2213 De 2022 Que Establece La Vigencia Permanentedel Decreto 806 Del 2020, En Su Artículo 8.Tercero: Notifíquese A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Delestado De La Existencia Del Proceso De La Referencia, Para Lo De Su Respectivacompetencia.Cuarto: Comuníquese A La Procuraduría Laboral Adscrita A Este Juzgado.Quinto: Téngase Al Dra. Johana Leonor Duque Perez, Identificado Con Lacédula De

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

					Ciudadanía No. 1.140.814.663, Portador De La Tarjeta Profesional No. 243.621Del C.S. De La J., Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Finesdel Poder Conferido.
08001310501220180022700	Ordinario	Nancy Arroyo Sierra	Tatiana Maria Rebaje Viloria, Sin Otro Demandado	03/08/2022	Auto Fija Fecha - 1.- Fijar La Hora De Las 02:00 P.M. Del Miercoles 10 De Agostode 2022 Para Que Las Partes Y Sus Apoderados Ya Sea A Través De Laplataforma Digital Microsoft Teams O Lifesize, Según Se Tengala Disponibilidad De Acceso Con Alguna De Ella, Según Lo Autoriza Elartículo 7 De La Ley 2213 De 13 De Junio De 2022 A Través De La Cual Seestablece La

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

					Vigencia Permanente Del Decreto Legislativo 806 De 2020Y Se Adoptan Medidas Para Implementar Las Tecnologías De Lainformación Y Las Comunicaciones En Las Actuaciones Judiciales Yflexibilizar La Atención A Los Usuarios Del Servicio De Justicia Y Se Dictanotras Disposiciones, Se Conecten Para Celebrar La Audienciaconsagrada En El Artículo 80 Del C.P.T Y De La S.S, Modificado Por Elartículo 11 De La Ley 1149 De 2007, Es Decir, La Audiencia Depractica De Pruebas, Cierre De Debate Probatorio,Alegatos Y Juzgamiento.
08001310501220200019100	Ordinario	Paula Andrea Sierra	Colpensiones -	03/08/2022	Auto Fija Fecha - 1. Fijar La

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

		Betin	Administradora Colombiana De Pensiones		Hora De Las 10:00 A.M. Del Viernes 10 De Agosto De 2022 Paraque Las Partes Y Sus Apoderados A Través De La Plataforma Digitalmicrosoft Teams, O Lifesize, Según Se Tenga La Disponibilidad Deacceso Con Alguna De Ella, Según Lo Autoriza El Artículo 7 De La Ley 2213 De13 De Junio De 2022 A Través De La Cual Se Establece La Vigencia Permanentedel Decreto Legislativo 806 De 2020 Y Se Adoptan Medidas Para Implementarlas Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones En Las Actuacionesjudiciales Y Flexibilizar La Atención A

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

					Los Usuarios Del Servicio De Justicia Y Sedictan Otras Disposiciones, Se Conecten Para Celebrar La Audienciaconsagrada En El Artículo 80 Del C.P.T Y De La S.S, Modificado Por El Artículo11 De La Ley 1149 De 2007, Es Decir, La Audiencia De Practica Depruebas, Cierre De Debate Probatorio, Alegatos Yjuzgamiento.
08001310501220150022200	Ordinario	Samuel Marmol Arias Y Otro	Transflucol , Y Otros Demandados	03/08/2022	Auto Aclara Corrige O Adiciona Providencia

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

08001310501220220022300	Ordinario	Stefani Parody Ortiz	Salud Inteligente	03/08/2022	Auto Decide - Primero: Deniéguese El Impedimento Decretado Por El Jueztercero Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Barranquilla,Conforme A Lo Expuesto En Precedencia.Segundo: Remítase Por Secretaría El Presente Proceso, Al Juzgadotercero Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Barranquilla Paralo De Su Competencia.
08001310501220220002000	Ordinario	Virginia De Las Salas Bustos	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Proteccion	03/08/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admítase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primerainstancia, Instaurada Por La Señora Virginia De Las Salas

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

			S.A.		Bustos, Actuando Através De Apoderado Judicial, Contra La Administradora Colombiana Depensiones Colpensiones Y Administradora De Fondos De Pensionesy Cesantias Protección S.A.Segundo: Notifíquese De Manera Personal La Presente Providencia A Lasdemandadas Administradora Colombiana De Pensiones Colpensionesa Través Del Correo Electrónico Notificacionesjudicialescolpensiones.Gov.Co Yadministradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Protección S.A.Por Medio De Correo Electrónico

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

					Accioneslegalesproteccion. Com.Co. Enviándose Para Talefecto, Copia Escaneada Del Presente Auto, Del Escrito De Demanda Y Anexos Almencionado Correo Electrónico. En Este Sentido, La Notificación Personal De La Mencionadademandada Se Entenderá Realizada Una Vez Transcurridos Dos (2) Días Hábiles Siguientesal Envío Del Mensaje Y Los Términos Empezarán A Correr A Partir Del Día Siguiente Al De Lanotificación, Tal Como Lo Instituye La Ley 2213 De 2022 Que Establece La Vigencia Permanentedel Decreto 806 Del 2020, En

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

					Su Artículo 8.Tercero: Notifíquese A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Delestado De La Existencia Del Proceso De La Referencia, Para Lo De Su Respectivacompetencia.Cuarto: Comuníquese A La Procuraduría Laboral Adscrita A Este Juzgado.Quinto: Téngase Al Dra. Alcira Isabel Muñoz Osorio, Identificado Con Lacédula De Ciudadanía No. 32.680.577, Portador De La Tarjeta Profesional No. 92.609 Delc.S. De La J., Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Delpoder Conferido.

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

08001310501220220007400	Ordinario	Wilmer Fabian Piña Correa	Constructora Santo Toribio Sas	03/08/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admítase La Presente Demanda Ordinaria Laboralde Primerainstancia, Instaurada Por El Señor Wilmer Fabian Piñacorrea, Actuando A Través De Apoderado Judicial, Contra Deconstructora Santo Toribio S.A.S.Segundo: Notifíquese De Manera Personal La Presenteprovidencia A La Demandada Constructora Santo Toribios.A.S. Por Medio De Correo Electrónico Gerenciacst.Com.Coenviándose Para Tal Efecto, Copia Escaneada Del Presente Auto, Delescrito De Demanda Y Anexos. En

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

					Este Sentido, La Notificación Personalde La Mencionada Demandada Se Entenderá Realizada Una Veztranscurridos Dos (2) Días Hábiles Siguientes Al Envío Del Mensaje Y Lostérminos Empezarán A Correr A Partir Del Día Siguiente Al De Lanotificación, Tal Como Lo Instituye La Ley 2213 De 2022 Que Establece Lavigencia Permanente Del Decreto 806 Del 2020, En Su Artículo 8.Tercero: Téngase Al Dr. Sergio Luis Buelvas Herazoidentificado Con La Cédula De Ciudadanía No. 1.005.646.093 Expedidaen Corozal, Y Portador De La Tarjeta Profesional De

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

					Abogado No.368.775 Del C.S.J., Como Apoderado Judicial De La Parte Demandanteen Los Términos Y Fines Del Poder Conferido.
08001310501220220022600	Tutela	Carlos Jorge Navarro Claro	Fondo Del Pasivo Social (Ferrocarriles Nacionales De Colombia) Y Organizacion Clnica General Del Norte.	03/08/2022	Sentencia - Primero: No Conceder El Amparo Del Derecho Fundamental Invocado Porel Señor Carlos Jorge Navarro Claro, Quien Actúa En Representaciónde La Señora Elvira Claro De Figueroa, Dentro De La Acción De Tutela Porel Instaurada Contra El Fondo Pasivo Social (Ferrocarrilesnacionales De Colombia) Y Organización Clínica General Delnorte, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

					Providencia.Segundo: Notifíquese A Las Partes Y Al Defensor Del Pueblo, Deconformidad Con El Decreto 2591 De 1991.Tercero: Si No Fuere Impugnado El Presente Fallo, Envíese A La Honorablecorte Constitucional Para Su Eventual Revisión
08001310501220220023500	Tutela	Jorlennys Ariana Bustamante Graterol	Registraduria Nacional Del Estado Civil..	03/08/2022	Auto Admite - Primero: Admítase La Presente Acción De Tutela Instaurada Porjorlennys Ariana Bustamante Graterol Contraregistraduria Especial De Barranquilla, Por La Presuntaviolación Al Derecho Fundamental A La Nacionalidad, Estado Civil Ypersonalidad

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

					Jurídica.Segundo: Requierase A La Registraduria Especial Debarranquilla Para Que Dentro Del Término De Cuarenta Y Ocho (48)Horas, Contados A Partir Del Día Siguiente De La Notificación De Este Auto,Rindan Informe Sobre Los Hechos Motivo De La Tutela, Se Pronuncie Sobreellos, Pidan Y Aporten Pruebas Que Pretendan Hacer Valer A Su Favor, Dandoasí Cumplimiento Al Derecho De Defensa; Advirtiéndoles Que Si Esteinforme No Fuere Rendido Dentro Del Plazo Correspondiente, Se Tendrán Porciertos Los Hechos Y Se Entrará A

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

					Resolver De Plano.Tercero: Notifíquese A Las Partes Y Al Defensor Del Pueblo Elpresente Proveído Por Medio De Correo Electrónico.
08001310501220220022200	Tutela	Yesid Stefan Figueroa Urueta		03/08/2022	Sentencia - Senteencia De Fecha 02-08-22 Donde Se Resolvio: Primero: Negar Los Derechos De Mínimo Vital, Derechos De Los Niños, A Ladignidad Humana, Al Debido Proceso, A La Familia, A La Seguridad Social, A La Saluden Conexidad Con La Vida Y Al Trabajo Dentro De La Acción De Tutela Promovida Porel Señor Yesid Stefan Figueroa Urueta Contra Barranquillainternational Terminal Company S.A.

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 116 De Jueves, 4 De Agosto De 2022

					Bitco S.A.Segundo: Notificar A Las Partes Por El Medio Más Expedito.Tercero: Remitir A La Corte Constitucional Para Su Eventual Revisión, En Casode No Ser Impugnada Esta Decisión.

Número de Registros: 21

En la fecha jueves, 4 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

b9fbb0e6-658f-4072-abcf-eb21dca6cbae